



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 380-2023
Formulario CM- 4093.
Organización Política: "PODER"
Exp.: DDRCSM-IC-344-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintisiete de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **WALFRE OSWALDO LARA MATUTE**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO**, "PODER", en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **NUEVO PROGRESO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4093**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **07-2023**, con fecha **veintiuno de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **NUEVO PROGRESO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, "PODER"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	SELVIN ALBERTO FUENTES VICENTE
SINDICO TITULAR 1	RUSBEL ESTUARDO BAMACA FLORES
SINDICO TITULAR 2	BALDOMERO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ
SINDICO SUPLENTE 1	MARIA VALERIANA CARDONA RAMIREZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 1	LUIS ALBERTO SERRANO FLORES
CONCEJAL TITULAR 2	PRUDENCIO VENANCIO CARDONA LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 3	FRANCISCO ARTURO RAMIREZ ESCOBAR
CONCEJAL TITULAR 4	JOSE ERNESTO RAMOS LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 5	ARTEMIO BAUDILIO FUENTES PEREZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	ESMERALDA HERMELINDA CARRETO RAMOS
CONCEJAL SUPLENTE 2	LORENA DINET GOMEZ MAZARIEGOS

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4093**. **NO** así la candidatura de: **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **MARIA VALERIANA CARDONA RAMIREZ**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
Dos HORAS CON Treinta
MINUTOS DEL DÍA Veintiocho DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE
OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, "PODER", LA RESOLUCIÓN No. 380-2023 DE
FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: EDGAR URIEL
FUENTES MIRANDA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 2530 61199 1202 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 3892767,
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----





LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos
